



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/258/2018

El nueve de agosto de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, con el informe circunstanciado, de fecha nueve de agosto del año en curso, y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, a las veinte horas con veinticuatro minutos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. Conste.-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de agosto de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, del informe circunstanciado fechado el nueve de agosto del año en curso y anexos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; y anexos que se acompañan descritos en el mismo y con la salvedad anotada, según razón del oficial de partes que obran al frente de la primera foja del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, al efecto se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta, de fecha nueve de agosto del año en curso, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en trece fojas útiles, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** promovido por la ciudadana **Montserrat Palomino Figueroa**, en su calidad de **candidata a la Presidencia Municipal de La Trinitaria**, postulada por el **Partido Verde Ecologista de México**, en contra de **"LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN**

CIUDADANA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEPC/PE/CQD/Q/MNE/CG/035/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL CIUDADANO MARTÍN NUCAMENDI ESTUDILLO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LA TRINITARIA, CHIAPAS, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MONSERRAT PALOMINO FIGUEROA, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TRINITARIA, CHIAPAS, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉRICO, DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO; ...”(sic); y anexos que se acompañan descritos en el mismo y con la salvedad anotada, según razón del oficial de partes que obran al frente de la primera foja del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/258/2018**; regístrese en el Libro de Gobierno de Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano; y remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

**RÚBRICA**